

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación las resoluciones de expedientes sancionadores.

Contra las presentes resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Transportes, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de no interponer recurso de alzada, las sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación mediante ingreso o transferencia al BBVA, sucursal del Paseo de la Castellana número 67 (Madrid) y cuyos datos son: 0182 9002 42 020000470. Transcurrido el plazo sin haber sido satisfecho el importe de las sanciones se enviarán las deudas a recaudación en vía ejecutiva.

Número de expediente: IC-1925/03. Sancionado: «Brian Jakobsen Transport, Sociedad Limitada». NIF: B-17644485. Precepto infringido: Artículo 140.e) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1.500 euros.

Número de expediente: IC-2033/03. Sancionado: «Brian Jakobsen Transport, Sociedad Limitada». NIF: B-17644485. Precepto infringido: Artículo 140.e) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1.500 euros.

Número de expediente: IC-2057/03. Sancionado: «Carnes Ismailia, Sociedad Limitada Unip». NIF: B-17699299. Precepto infringido: Artículo 140.e) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1.500 euros.

Número de expediente: IC-33/04. Sancionado: «Ipsión Europea, Sociedad Limitada». NIF: B-96900725. Precepto infringido: Artículo 140.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Exceso de conducción diaria superior a 13 horas 30 minutos el día 04-05/05/2003 con el vehículo matrícula 9904-BWX. Cuantía de la sanción: 1.500 euros.

Número de expediente: IC-205/04. Sancionado: «Dialma Transportes y Obras, Sociedad Limitada». NIF: B-91139063. Precepto infringido: Artículo 140.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-362/04. Sancionado: «Cargo Frío Almoradí, Sociedad Limitada». NIF: B-53474367. Precepto infringido: Artículo 141.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Exceso en los tiempos de conducción diarios superior al 20 por 100 el día 29/10/2003 con el vehículo matrícula A-0278-EN. Cuantía de la sanción: 2.000 euros.

Número de expediente: IC-365/04. Sancionado: «Cargo Frío Almoradí, Sociedad Limitada». NIF: B-53474367. Precepto infringido: Artículo 142.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Exceso en los tiempos de conducción diarios superior al 20 por 100 el día 31/10/2003 con el vehículo matrícula A-0278-EN. Cuantía de la sanción: 400 euros.

Número de expediente: IC-366/04. Sancionado: «Cargo Frío Almoradí, Sociedad Limitada». NIF: B-53474367. Precepto infringido: Artículo 141.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Exceso en los tiempos de conducción diarios superior al 20 por 100 el día 12/11/2003 con el vehículo matrícula A-0280-EN. Cuantía de la sanción: 1.650 euros.

Número de expediente: IC-371/04. Sancionado: «Cargo Frío Almoradí, Sociedad Limitada». NIF: B-53474367. Precepto infringido: Artículo 142.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Exceso en los tiempos de conducción diaria inferior al 20 por 100 los días 7 y 14/11/2003 con el vehículo matrícula A-0280-EN. Cuantía de la sanción: 675 euros.

Número de expediente: IC-374/04. Sancionado: «Cargo Frío Almoradí, Sociedad Limitada». NIF: B-53474367. Precepto infringido: Artículo 141.11 de la

Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Falta de discos del vehículo matrícula A-0283-EN. Cuantía de la sanción: 1.500 euros.

Número de expediente: IC-378/04. Sancionado: «Cargo Frío Almoradí, Sociedad Limitada». NIF: B-53474367. Precepto infringido: Artículo 141.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Exceso en los tiempos de conducción diarios superior al 20 por 100 el día 07/11/2003 con el vehículo matrícula A-0282-EN. Cuantía de la sanción: 1.650 euros.

Número de expediente: IC-448/04. Sancionado: «Santiago Campo Torre». NIF: 20189851-Z. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-568/04. Sancionado: «Francisco José Linares Moreno». NIF: 46923319-F. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Transportar mercancías peligrosas con el vehículo M-2817-OC. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-837/04. Sancionado: «Antonio Melero Martínez». NIF: 44389910-W. Precepto infringido: Artículo 140.13 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Falsamiento de datos del vehículo matrícula MU-5052-CD. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-882/04. Sancionado: «Transportes Delta, Sociedad Anónima». NIF: A-43010230. Precepto infringido: Artículo 140.13 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Falsamiento de datos en los discos-diagrama los días 29-30/01/2004 del vehículo matrícula 1926-BPP. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-1322/04. Sancionado: «Automóviles Avila Piedrahita y Barco, Sociedad Limitada». NIF: A-05000021. Precepto infringido: Artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: No comunicar a la administración los datos estadísticos exigidos. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-1329-04. Sancionado: «Uzturre Bus, Sociedad Anónima Limitada». NIF: A-31417827. Precepto infringido: Artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: No comunicar a la administración los datos estadísticos exigidos. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-1401/04. Sancionado: «Francisco Alvarez Guijarro». NIF: 70498678-K. Precepto infringido: Artículo 140.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar servicio público de mercancías sin autorización. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Madrid, 24 de junio de 2005.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

### 38.487/05. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo n.º 2027/04.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 12 de abril de 2005, adoptada por la Secretaría General de Transportes del Departamento, en el expediente número 2027/04.

«Examinado el recurso de alzada formulado por doña Pilar Torres Amores, contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de fecha 18 de

octubre de 2004, que le sanciona con multa de 4.601,00 euros por la comisión de una infracción muy grave, por obstrucción a la labor inspectora, al no haber presentado las facturas y documentos de control relativos a la cabeza tractora y semirremolque que realizaron el servicio de transporte el día 1 de octubre de 2003, infracción tipificada en el artículo 140.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre (Expte. IC/444/2004).

#### Antecedentes de hecho

I. Por la Inspección General del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantó Acta de Inspección a la mercantil ahora recurrente, en la que se hizo constar los datos que figuran en la indicada resolución.

II. Dicha Acta dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente sancionador, comunicándose al interesado mediante notificación, en la fecha que consta en el aviso postal de recibo y consecuencia del cual se dictó la resolución ahora recurrida.

III. En el recurso se alega lo que se estima más conveniente a las pretensiones del interesado y se solicita la revocación del acto impugnado, o en su caso, reducción de la sanción. Recurso que ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desfavorable.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—Los hechos sancionados se encuentran acreditados a través del Acta de Inspección practicada el día 22 de marzo de 2004, en la que se señala que el día 1 de octubre de 2003, en la carretera N-301 fue sancionada la cabeza tractora portuguesa, matrícula 5048-VH, arrastrando el semirremolque MU-01003-R, el cual figura en el permiso de circulación a nombre de la recurrente. Como consecuencia de la citada actuación, se requirió, con fecha 9 de diciembre de 2003 a D.ª Pilar Torres Amores para que presentara fotocopia de las facturas emitidas por su empresa y otros documentos de control, por los servicios prestados a sus clientes durante el mes de noviembre de ese año. Requerimiento que no fue atendido, por lo que tal infracción —obstrucción a la labor inspectora— ha sido calificada como falta muy grave.

La doctrina jurisprudencial sobre la eficacia probatoria de las actas de inspección señala que “la presunción de veracidad atribuidas a las Actas de Inspección se encuentra en la imparcialidad y especialización que, en principio, debe reconocerse al inspector actuante” (Sentencias del Tribunal Supremo de 18 de enero y 18 de marzo de 1991. Ar. 265 y 3183).

Así, pues, carecen de alcance exculpativo los argumentos de la recurrente, por cuanto la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, tipifica como infracción muy grave los hechos citados, artículo 140.6, en concordancia con el artículo 33.3 y 4 de la citada Ley y 19 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, no pudiendo prevalecer dichos argumentos sobre la norma jurídica; por tanto, el acto administrativo impugnado está ajustado a derecho, al aplicar correctamente la citada Ley.

Segundo.—La recurrente alega que nunca ha sido empresaria de transportes, razón por la que no ha emitido factura alguna en relación con la utilización del semirremolque matrícula MU-010003-R. Sin embargo, adjunta fotocopia del contrato de cesión del citado semirremolque a su esposo don Francisco Javier Debón Heredia, quien gestiona su propia empresa de transportes. Esta alegación ha de ser rechazada, por cuanto cabe señalar que en el supuesto que nos ocupa ha habido, cuanto menos descuido o conducta negligente, que conforma la “culpa in vigilando” o falta de deber de cuidado, máxime cuando en su escrito de alegaciones se limitó a decir que nunca había sido empresaria de transportes y continuó obstaculizando la labor inspectora al no poner en conocimiento que el semirremolque objeto de la denuncia formulada el día 3 de octubre de 2003 estaba siendo gestionado por su esposo, el cual, dice ser empresario de transportes.

Tercero.—Asimismo la recurrente alega que, para el supuesto de que haya de considerarse la existencia de infracción, no ha habido intencionalidad alguna por su parte, alegación que carece de alcance exculpativo toda vez que como señala el Tribunal Supremo en las sentencias de 9 de julio de 1994 [RJ 1994/5590] y de 15 de abril

de 1996 [RJ 1996/3276] "conducta culpable (y por tanto susceptible de ser sancionada) es aquella consecuencia de una acción u omisión imputable a su autor por malicia o imprudencia, negligencia o ignorancia inexcusable".

Cuarto.—Manifiesta, por último, la recurrente su disconformidad con la falta de consideración de los criterios de proporcionalidad para graduar la sanción, establecidos en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que solicita la reducción de la misma, alegación que no puede ser aceptada ya que, calificados los hechos imputados como infracción muy grave del artículo 140.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio y siendo sancionable la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143.1.i), con multa de 4.601 a 6.000 euros —por aplicación de la modificación legislativa efectuada en ambos preceptos por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, en vigor ya en la fecha de comisión de los hechos—, ha de considerarse que, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en el caso, el órgano sancionador ha graduado correctamente la sanción limitándola a una multa de 4.601,00 €. Por lo tanto, la resolución impugnada tiene en cuenta el principio de proporcionalidad en los términos previstos en reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre la que puede destacarse la Sentencia de 8 de abril de 1998: "El órgano sancionador puede, por efecto del principio de proporcionalidad, imponer la sanción que estime procedente dentro de lo que la ley señala".

En su virtud,

Esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos ha resuelto desestimar el recurso de alzada formulado por doña Pilar Torres Amores, contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 18 de octubre de 2004 (Expte. IC-444/2004), resolución que se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La referida multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.3 y 5 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente del BBVA 0182-9002-42, n.º 0200000470, P.º de la Castellana, 67, Madrid, haciendo constar el número del expediente sancionador.»

Madrid, 28 de junio de 2005.—Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

### 38.505/05. *Anuncio de la Dirección General de la Marina Mercante sobre expedientes administrativos sancionadores, expediente 05/210/0036 y otros.*

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Iniciación, Propuestas de Resolución, Resoluciones y otras cuestiones, en cada caso, de expedientes administrativos sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, o de las cuestiones que en cada caso se dice.

Asimismo se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad:

#### *Acuerdos de iniciación*

En la Capitanía Marítima de Cartagena:

Expediente: 05/210/0036. Expedientado: Don Eladio García Pérez. Fecha de actos: 20-05-05.

En la Capitanía Marítima de Garrucha-Carboneras:

Expediente: 05/212/0002. Expedientado: Doña María Dolores Campo y Delgado. Fecha de actos: 19-05-05.

En la Capitanía Marítima de Alicante:

Expediente: 05/220/0039. Expedientado: Don Juan Carlos Álvarez Jiménez. Fecha de actos: 23-05-05.

En la Capitanía Marítima de Barcelona:

Expediente: 05/230/0011. Expedientado: Don Antonio Olivero Figueras. Fecha de actos: 23-05-05.

Expediente: 05/230/0013. Expedientado: Don Ignacio Gutiérrez Valverde. Fecha de actos: 23-05-05.

Expediente: 05/230/0018. Expedientado: Don Fernando Martínez Serra. Fecha de actos: 06-06-05.

Expediente: 05/230/0020. Expedientado: Don Ramón Martí Navarro. Fecha de actos: 06-06-05.

Expediente: 05/230/0023. Expedientado: Don Ferran Sans Beltrán. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 05/230/0024. Expedientados: Drassanes Dalmau y don Joan Tudela Pla. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 05/230/0025. Expedientado: Don Jesús López Montes. Fecha de actos: 24-06-05.

Expediente: 05/230/0031. Expedientados: Don Joseph M.ª Merino Coll y don Antonio A. Valencia Buduadi. Fecha de actos: 24-06-05.

En la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca:

Expediente: 05/260/0022. Expedientados: Don Antonio Riera Ribas y don Guillermo Antonio Riera Ferrol. Fecha de actos: 12-05-05.

En la Capitanía Marítima de Sagunto:

Expediente: 05/290/0006. Expedientado: Don José M.ª Llosa Cánovas. Fecha de actos: 05-05-05.

Expediente: 05/290/0008. Expedientado: Don Javier Fayos Barron. Fecha de actos: 05-05-05.

En la Capitanía Marítima de Málaga:

Expediente: 05/360/0017. Expedientados: Don José Antonio Cruzado Ruiz y don Eduardo Pareja Istan. Fecha de actos: 16-06-05.

Expediente: 05/360/0018. Expedientados: Don Cristóbal Serrano Soler y don Juan Serrano Soler. Fecha de actos: 16-06-05.

Expediente: 05/360/0019. Expedientado: Don Enrique Carlos Bernal Robles. Fecha de actos: 16-06-05.

Expediente: 05/360/0020. Expedientado: Campo Bética, S.L. Fecha de actos: 16-06-05.

Expediente: 05/360/0021. Expedientados: Doña Carmen León Baena y don Antonio Jiménez León. Fecha de actos: 16-06-05.

Expediente: 05/360/0022. Expedientado: Don José Manuel Cabello González. Fecha de actos: 16-06-05.

Expediente: 05/360/0023. Expedientados: Salvamento y Técnica Marítima, S. L. y Don Gregorio Hernández Jensen. Fecha de actos: 16-06-05.

En la Capitanía Marítima de Estepona:

Expediente: 05/361/0001. Expedientado: Don Juan Carlos Campos Gil. Fecha de actos: 16-06-05.

Expediente: 05/361/0002. Expedientado: Don Michael James Carper. Fecha de actos: 16-06-05.

Expediente: 05/361/0003. Expedientado: Don Conrad Toland. Fecha de actos: 16-06-05.

Expediente: 05/361/0004. Expedientado: Don Juan José Pérez Canto. Fecha de actos: 16-06-05.

En la Capitanía Marítima de A Coruña:

Expediente: 05/440/0049. Expedientado: Don Gabriel Arias Sánchez. Fecha de actos: 01-06-05.

En la Capitanía Marítima de Vigo:

Expediente: 05/470/0041. Expedientados: Grupo Inmobiliario Pedro Rodríguez, S.L. y don Pedro Rodríguez Fernández. Fecha de actos: 27-05-06.

#### *Propuestas de resolución*

En la Capitanía Marítima de Cartagena:

Expediente: 04/210/0068. Expedientado: Don Incolá Cristian Ion. Fecha de actos: 11-04-05.

Expediente: 05/210/0027. Expedientado: Don César Miguel Clemente López. Fecha de actos: 17-05-05.

En la Capitanía Marítima de Barcelona:

Expediente: 05/230/0142. Expedientado: Don Jesús Quella Ros. Fecha de actos: 26-05-05.

En la Capitanía Marítima de Palamós:

Expediente: 04/233/0033. Expedientados: Don Wolfgang Suckow y don José Martínez Contreras. Fecha de actos: 20-05-05.

En la Capitanía Marítima de Vilanova i la Geltrú:

Expediente: 04/236/0045. Expedientado: Don José Manuel Pascual Cuervo. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0046. Expedientados: Don Marc Sánchez Doñate y don José Manuel Richart Sarsanedas. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0048. Expedientados: Don Jesús Harguindey Cebriano y don Marc Ramos Capdevila. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0051. Expedientado: Don Jordi Company González. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0052. Expedientado: Don Juan Francisco Hornos Lara. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0053. Expedientado: Don Alejandro Milán Benedicto. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0054. Expedientados: Don Josep Pladevall Pujol y don Marc Pérez Aguerri. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0055. Expedientados: Gingle Arts, S.L. y don José Luis Ezcurra Magaña. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0056. Expedientado: Don Víctor Morales Suárez. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0058. Expedientado: Gingle Arts, S.L. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0059. Expedientados: Don Juan Castro Fariña y don Guglielmo de Martino. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0060. Expedientado: Don Alberto Catalán Bou. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0062. Expedientados: Motosport, S.L. y don José María Cendra Fitó. Fecha de actos: 20-06-05.

Expediente: 04/236/0066. Expedientados: Ecología Marina, S.L. y don Juan Carlos Casals Navarro. Fecha de actos: 20-06-05.

En la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca:

Expediente: 05/260/0001. Expedientados: Nuevascuba, S.L. y don Hector Gil Abella. Fecha de actos: 02-06-05.

Expediente: 04/260/0061. Expedientados: Pol Charter, S.L. y don Pedro Miguel Amengual González. Fecha de actos: 22-06-05.

En la Capitanía Marítima de Tarragona:

Expediente: 04/280/0115. Expedientado: Don Raúl Fernández Martínez. Fecha de actos: 02-05-05.

Expediente: 04/280/0116. Expedientado: Don Miguel Ángel Esteban Gómez. Fecha de actos: 02-05-05.

Expediente: 04/280/0117. Expedientado: Don Miguel Ángel Esteban Gómez. Fecha de actos: 02-05-05.

Expediente: 05/280/0003. Expedientados: Don David Olivé Roset. Fecha de actos: 03-05-05.

Expediente: 05/280/0011. Expedientado: Don Pedro Pérez Smith. Fecha de actos: 06-05-05.

En la Capitanía Marítima de Cádiz:

Expediente: 05/310/0002. Expedientado: Don Antonio Ramírez Parra. Fecha de actos: 01-06-05.

Expediente: 05/310/0003. Expedientado: Don Pedro David Ramírez Parra. Fecha de actos: 01-06-05.

En la Capitanía de Algeciras:

Expediente: 05/340/0010. Expedientado: Don Alfonso Espinosa Martín. Fecha de actos: 08-04-05.